



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0076

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/05/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007225-3, en donde se gestiona la segunda prórroga con renegociación de precio de la contratación con M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N.º2633 de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°45/23 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se adjudicó el servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 90.000.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$264.000, lo que implica un incremento del 193,33%, con duración de prórroga por el período 01 de Mayo de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

considerar para los contratos de de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N°44 y este Organismo por Resolución N°180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que de la documentación aportada por la empresa se desprende la variación anual (Marzo 23-Marzo24) sólo del salario de la trabajadora que se desempeña en dicho lugar de trabajo que supera el 100%;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes;

Que resulta entonces, admisible la segunda prórroga del servicio vigente con renegociación del precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°363/23, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

Que por resolución N°66/24 se designó al Sr. Defensor Regional de la Tercera Circunscripción, DR. Mariano Mascioli para actuar en representación de la Sra. Defensora Provincial desde el 03/05/24 al 17/05/24 inclusive.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de prestación del servicio de limpieza celebrado con la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL – CUIT N°30-71604534-6, del inmueble ubicado en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe que ascenderá a la suma de \$264000 mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo de 2024 y el 30 de Abril de 2025.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DR. MARIANO MASCIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/23, por una parte, y el Sr.CUIT N°, con domicilio en de la ciudad de San - Santa Fe de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/22, por el cual M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja N.º 2633 de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Doscientos Sesenta y Cuatro mil (\$ 264.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de de 2024.---